



# GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México  
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130  
Tomo CLXXI

Toluca de Lerdo, Méx., martes 9 de enero del 2001  
No. 6

## SUMARIO:

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

ACUERDO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO POR EL QUE SE CREA LA  
COORDINACION GENERAL DE ENLACE INSTITUCIONAL.

## SECCION SEGUNDA

## PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

**ARTURO MONTIEL ROJAS, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MEXICO, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIERE EL ARTICULO 77 FRACCIONES I, II, XXVIII Y XXXVIII DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MEXICO Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 2, 4, Y 9 DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DEL ESTADO DE MEXICO; Y**

## CONSIDERANDO

Que uno de los objetivos del gobierno a mi cargo, es acelerar la modernización y transformación integral de la administración pública estatal para adecuarla a los requerimientos actuales y futuros de una sociedad más participativa y demandante e impulsar el desarrollo de la entidad.

Que para cumplir lo anterior, es necesario establecer mecanismos de innovación, adaptabilidad, transparencia y competitividad, lo que facilitará la actividad económica, el ejercicio de los derechos y el cumplimiento de las obligaciones de la ciudadanía y de las autoridades para fortalecer la confianza en el gobierno.

Que un gran número de personas físicas, morales y oficiales han solicitado al gobierno estatal su apoyo e intermediación ante las autoridades federales y locales, así como con las

representaciones diplomáticas asentadas dentro y fuera del territorio nacional, para la gestión y trámite de los diversos asuntos de su interés y competencia.

Que es necesario establecer una vinculación más estrecha entre los ciudadanos y la administración pública estatal con los diferentes ámbitos del gobierno federal, estatales y municipales, así como con las representaciones diplomáticas extranjeras, con el propósito de desarrollar acciones conjuntas que se traduzcan en el beneficio de la sociedad mexiquense.

Que en tal virtud, es conveniente crear una unidad administrativa, dependiente directamente del Gobernador del Estado, que proponga acciones y programas en materia de vinculación ciudadana e institucional.

En mérito de lo expuesto, he tenido a bien expedir el siguiente:

#### **ACUERDO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO POR EL QUE SE CREA LA COORDINACION GENERAL DE ENLACE INSTITUCIONAL**

**PRIMERO.-** Se crea la Coordinación General de Enlace Institucional, cuyo titular será nombrado y removido libremente por el Gobernador del Estado.

**SEGUNDO.-** La Coordinación General de Enlace Institucional, tendrá como sede la ciudad de México, Distrito Federal y como objetivo:

- I. Promover vínculos de coordinación y cooperación para realizar proyectos y obras comunes con las autoridades de la federación, de las entidades federativas, de los municipios, del Distrito Federal y sus delegaciones y representaciones diplomáticas extranjeras dentro y fuera del país.
- II. Coadyuvar con las dependencias y organismos auxiliares de la administración pública estatal para establecer vínculos de cooperación con los representantes y las autoridades mencionadas en la fracción I.

- III. Someter a consideración del Ejecutivo Estatal la realización de programas de intercambio y fomento tecnológico y cultural en materia de administración pública con la federación, entidades federativas, municipios y el extranjero y sus representaciones y sedes en nuestro país.
- IV. Proponer al Ejecutivo del Estado, la aplicación de mecanismos que en materia de evaluación y seguimiento, sirvan de apoyo para fortalecer y efficientar la ejecución de las políticas de enlace institucional.
- V. Opinar cuando el Ejecutivo lo requiera, respecto a las acciones cuyo objetivo sea impulsar la descentralización y desconcentración de las atribuciones de las dependencias y unidades administrativas estatales, que incidan en un desarrollo social en las regiones del Estado a través del enlace y vinculación institucional.
- VI. Desempeñar las comisiones y funciones que el Gobernador del Estado le confiera, comunicándole el desarrollo y cumplimiento de las mismas.
- VII. Proponer al Gobernador del Estado los estudios y proyectos relativos al enlace institucional, con el propósito de priorizar la realización de programas y acciones que permitan mejorar las condiciones de vida de los sectores necesitados.
- VIII. Proporcionar y asegurar la coordinación de acciones de las dependencias y organismos auxiliares estatales con las autoridades y representaciones nacionales y extranjeras, sin afectar el ejercicio de las atribuciones que a cada una de ellas corresponda.
- IX. Intervenir por acuerdo del Ejecutivo del Estado en las comisiones, congresos, conferencias y exposiciones nacionales e internacionales y participar en los organismos e institutos en que el Gobierno del Estado forme parte.
- X. Facilitar la información que sobre el Estado y sus municipios soliciten los ciudadanos o las autoridades federales, estatales o municipales o sedes y representaciones extranjeras en nuestro país.

- XI. Promover a través de la vinculación institucional ante las instancias nacionales e internacionales, los programas y acciones de Gobierno del Estado para lograr el desarrollo de las regiones marginadas de la entidad.
- XII. Atender las solicitudes de información y apoyo de los migrantes mexiquenses radicados fuera del territorio nacional, para facilitar la gestión de sus trámites y reingreso ante las autoridades federales, estatales, municipales y sedes y representaciones extranjeras en el país.
- XIII. Las demás que le encomiende el Gobernador del Estado.

### **T R A N S I T O R I O S**

**PRIMERO.-** Publíquese el presente Acuerdo en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno".

**SEGUNDO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno".

**TERCERO.-** Se derogan las disposiciones de igual o menor rango que se opongan a este Acuerdo.

**CUARTO.-** Las Secretarías de Finanzas y Planeación, de Administración y de la Contraloría, en el ámbito de sus respectivas competencias, proveerán lo necesario para el cumplimiento de este Acuerdo.

Dado en el palacio del Poder Ejecutivo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los ocho días del mes de enero de dos mil uno.

**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION  
EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL  
DEL ESTADO DE MEXICO**

**ARTURO MONTIEL ROJAS  
(RUBRICA).**

**EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**

**MANUEL CADENA MORALES  
(RUBRICA).**